

DECRETO ALCALDICIO N° 413
AUTORIZA ANEXO DE CONTRATO
REQUINOA, 10 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.
El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de dar continuidad al Servicio de contrato de suministro de reactivos de laboratorio, mientras se realizan las gestiones administrativas necesarias para dar inicio a proceso de licitación pública por el contrato de suministro antes mencionado.

El Acta de Evaluación de licitación pública ID 3663-3-LQ23 donde se adjudica el CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO.

El certificado de presupuesto N° 21 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE anexo de contrato de acuerdo al artículo 35 de las bases de la presente licitación ID 3663-3-LQ23 "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO**" – por tres meses a contar del 09/02/2026 al 09/05/2026, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

LABIN CHILE S.A

RUT 96.613.250-7

IMPUTESE los gastos a la Cuenta N°215.22.04.003 "PRODUCTOS QUIMICOS" Centro de Costo General del presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

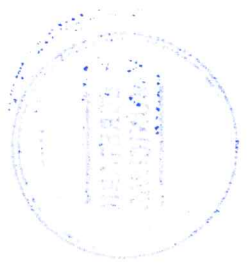


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM / LGE / GVB / LAO / apm

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)






CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°21

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2026, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para dar continuidad mediante un anexo de contrato en un periodo del 09/02/2026 hasta 09/05/2026 por el contrato de suministro de reactivos de laboratorio adquiridos a través de LICITACION PUBLICA 3663-3-LQ23 con cargo a la cuenta N°215.22.04.003 "PRODUCTOS QUIMICOS." Centro de costo "GENERAL" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026, por un monto estimativo de **\$45.000.000** Este certificado no acredita el flujo de caja.




Fernanda López Núñez
Encargado De Finanzas (s)
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 06 de febrero de 2026.



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 6671
AUTORIZA ORDEN DE COMPRA
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

2-2 MAR 2023

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

El correo electrónico de fecha 04.01.2023, de Director Técnico de Laboratorio del CESFAM de Requinoa a Jefe de Departamento, mediante el cual informa que en relación a la Licitación ID 3663-3-LQ22 de "Convenio comodato equipos para realización de exámenes bioquímicos-hematalógicos-hormonas y orinas, con entrega de equipos analíticos, software de gestión de laboratorio", de acuerdo al Acta de Evaluación de Ofertas se presentó 1 Oferente el cual cumple con lo solicitado en las bases.

El Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 03 de febrero de 2023 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de licitación por la adquisición de "Convenio comodato equipos para realización de exámenes bioquímicos-hematalógicos-hormonas y orinas, con entrega de equipos analíticos, software de gestión de laboratorio", para el CESFAM de la Comuna de Requinoa.

La aprobación del Concejo Municipal mediante certificado N°353 de fecha 16.03.2023, en sesión ordinaria N°61 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3663-3-LQ23, denominada "Convenio Comodato de Equipos para Realización de Exámenes Bioquímicos – Hematológicos – Hormonas y Orinas, con entrega de equipos analíticos, software de gestión de laboratorio".

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación ID 3663-3-LQ23.

ADJUDIQUESE la contratación de "Convenio comodato equipos para realización de exámenes bioquímicos-hematalógicos-hormonas y orinas, con entrega de equipos analíticos, software de gestión de laboratorio", al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

LABIN CHILE S.A. RUT 96.613.250-7

\$ 7.995.578 + IVA (MENSUAL APROX.)

El proveedor adjudicado fue seleccionado por el comité integrado por el Jefe de Departamento, Director, Director técnico de laboratorio, encargado de finanzas y encargada de Adquisiciones, y fue adjudicado porque cumple con todo lo estipulado en las bases.

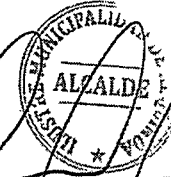
IMPUTESE los gastos a las cuentas N° 215.22.04.003.001.001 "Productos Químicos" (laboratorio) del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

WWM/MBQ/GVB/sml
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo.(Encargado de Licitación)



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

11
12
13
14



TABLA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN LABORATORIO
ID 3663-3-LQ23

	calidad equipos 40%	Experiencia proveedor en el mercado 5%	Experiencia Sistema informática 10%	plazo de entrega 10%	matenciones preventivas 5%	precio reactivos 30%	TOTAL
LABIN CHILE S.A. RUT 96.613.250-7	40	5	10	10	5	30	100

En Requínoa, 05 de marzo del 2023 se reúne comisión evaluadora para revisar las ofertas recibidas en la licitación pública ID 3663-3-LQ23, donde postuló solo 1 proveedor el cual cumple con todo lo estipulado en las bases; adjudicando la licitación a LABIN CHILE S.A. RUT 96.613.250-7

COMISIÓN EVALUADORA:



GERARDO VILLANUEVA BOZA
JEFE DE DEPARTAMENTO



PAUL PACURURGU YUNGA
DIRECTOR

Sandra Planter Balcázar
Rut: 16.882.137-9
Tecnólogo Médico
SANDRA PLANTER BALCAZAR
DIRECTOR TÉCNICO LABORATORIO



CRISTÓFER TOBAR MUÑOZ
ENCARGADO DE FINANZAS



MARIA MARTÍNEZ AVILÉS
OPERADO MERCADO PÚBLICO

2 2 2 2 2



Todos los gastos serán de cargo del proponente al igual que y cada uno de los impuestos que, en conformidad a las leyes chilenas, se generen directa e indirectamente, en el cumplimiento y/o ejecución de la presente licitación y del contrato que se genere, así como también todos los gastos que origine el presente contrato.

Artículo 35° Vigencia del Contrato.

Este contrato será renovado anualmente en forma automática hasta completar los 36 meses, salvo que una de las partes manifieste por escrito con 30 días de anticipación a la fecha que expire el contrato de ponerle término anticipado. Si transcurrido el periodo total de los 36 meses, las partes podrán renovarlo por un periodo máximo de hasta 3 meses más, con una comunicación por escrito con 30 días de anticipación a la fecha de expiración del contrato.

La justificación de la renovación de este contrato está referida a los cálculos de amortización del valor de los equipos, instalaciones y del Sistema Informático de laboratorio que realizan los oferentes por el periodo de 3 años, y que de otra forma, el CESFAM tendría que realizar en forma separadas contratos de mantención, y actualizaciones tecnológicas por el mismo periodo, además de comprar los equipos con cargo y los reactivos para cada equipo, si el periodo fuera menor, el cálculo del valor de los reactivos es mayor lo que no resultaría convenientes a los intereses de la I. Municipalidad.

Artículo 36° Cesión del Contrato y Subcontrataciones

El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a la I. Municipalidad de REQUINOA para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de las presentes Bases, sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato puedan ser transferidos de acuerdo a las normas del derecho común.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario solo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la I. Municipalidad.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el CESFAM, sino que exclusivamente con el proveedor.

Artículo 37° Liberación de responsabilidad

El proveedor liberará de toda responsabilidad al CESFAM en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de la materia adjudicada.

9.- Sanciones y Multas

Artículo 38° Multas por atrasos

El incumplimiento del adjudicatario a los plazos establecidos en el correspondiente contrato, facultará al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Requínoa para aplicar una multa equivalente al 1,5 por mil del precio total contratado por cada día corrido de atraso.

Las multas podrán descontarse del pago de la factura o de la garantía de cumplimiento si no hubiere cuotas pendientes de pago o el proveedor podrá cancelarla directamente a la I. Municipalidad mediante cheque cruzado nominativo a nombre del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Requínoa.

2 1 2 0
2 2 2 2
2 2 2 2

